



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E6104/2014).
RESOLUCION EXENTO N°: 3895/2014
Santiago21/04/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, en adelante también, e indistintamente, la “Asociación”, remitió a esta Subsecretaría Oficio N° 85, de fecha 07 de febrero de 2014, recibido con fecha 21 de febrero de 2014, mediante el cual solicitó su inscripción en el citado registro.
4. Que, la Asociación depositó también una fotocopia del Acta de su asamblea extraordinaria de aprobación de estatutos y ratificación de su directorio provisional reducida a escritura pública, de sus estatutos y de las actas de los acuerdos de los concejos de las Municipalidades de Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Llanquihue, Los Muermos, Maullín, y Puerto Varas en orden a modificar sus estatutos para otorgarle personalidad jurídica de derecho privado a dicha asociación.
5. Que, lo señalado en los considerandos 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y GESTIÓN AMBIENTAL en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificadorio VEINTICINCO (Nº 25).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

b) Domicilio de la Asociación: comuna y ciudad de Puerto Montt.

c) Objetivos de la Asociación:

Objetivo General:

Coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para la búsqueda de solución de problemas que sean comunes a sus socios, lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y procurar la sustentabilidad de iniciativas para el manejo de residuos sólidos domiciliarios y la gestión ambiental a través de la acción integral en las municipalidades asociadas.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar, asesorar y supervisar la ejecución de estudios, consultorías, capacitaciones y proyectos para el desarrollo local y asociativo de las municipalidades en materia de manejo de residuos sólidos domiciliarios y gestión ambiental.
- Promover la participación de privados en las iniciativas de la Asociación, asesorando a las municipalidades socias en los procesos de licitación, adjudicación y ejecución.
- Supervisar y tomar las decisiones y acuerdos necesarios que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental del Relleno Sanitario Provincial, Estación de Transferencia, Puntos Limpios y otros proyectos asociativos acordados.
- Desarrollar y apoyar iniciativas de participación ciudadana que promuevan la implantación de hábitos y de conductas sociales de máximo respeto por el medio ambiente.
- Suscribir convenios y contratos con terceros, públicos y privados, nacionales y extranjeros, tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados.
- Comprar y vender productos y servicios en conformidad a los planes de acción acordados por la Asociación, y en virtud de la legislación vigente.
- Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitarios.
- Gestionar el apalancamiento de recursos externos.

d) Municipalidades Socias: 1) Calbuco, 2) Cochamó, 3) Fresia, 4) Frutillar, 5) Llanquihue, 6) Los Muermos, 7) Maullín y 8) Puerto Varas.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

II. Directorio conformado por un mínimo de cinco (5) miembros. Comprende, al menos, los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario General y Tesorero.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: Ramón Espinoza Sandoval, Alcalde de la Municipalidad de Frutillar.
- Primer Vicepresidente: Rubén Cárdenas Gómez, Alcalde de la Municipalidad de Calbuco.
- Segundo Vicepresidente: Álvaro Berger Schmidt, Alcalde la Municipalidad de Puerto Varas.
- Secretario General: Emilio González Burgos, Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos.
- Tesorero: Rodrigo Guarda Barrientos, Alcalde de la Municipalidad de Fresia.
- Director: Juan Vásquez Vásquez, Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue.
- Director: Jorge Westermeier Estrada, Alcalde de la Municipalidad de Maullín.
- Director: Carlos Soto Sotomayor, Alcalde de la Municipalidad de Cochamó.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la Asociación: estará conformado por las cuotas anuales; cuotas extraordinarias; aportes voluntarios de las municipalidades asociadas.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

RICARDO CIFUENTES LILLO

Subsecretario

RCL / EJA/ NAT/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

BERNARDITA EUFEMIA CANALES - Secretaria - Gabinete Gerencial
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia
CLAUDIA CARRASCO - Secretaria - Division de Municipalidades
LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799